



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

CEPI - QROO-001/ 2016

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro del **C. Juan Manuel Herrera** para participar como precandidato en el proceso interno de selección y postulación de Gobernador del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo, para el período estatutario 2016-2022, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad; con los superiores intereses de la Nación, así como con los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que en el proceso local 2015-2016, el candidato a Gobernador que postule nuestro Partido en el Estado de Quintana Roo, habrá de apegarse a las normas que las rigen, defender nuestros principios, entre los que están, la consolidación del Estado social y democrático de derecho, el equilibrio de poderes, la eficiencia en el ejercicio de las atribuciones de los poderes ejecutivo, legislativo y los ayuntamientos; y la eficacia frente a los retos actuales en materia económica, seguridad pública, bienestar y desarrollo de la sociedad;
- III. Que en sesión plenaria celebrada el 9 de enero de 2016, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Quintana Roo, mediante el acuerdo respectivo, determinó como procedimiento para el proceso interno para la selección y postulación del candidato a Gobernador, el de Convención de Delegados previsto en el artículo 181, fracción II de



nuestros Estatutos, determinación que fue sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional determinó el 18 de enero de 2016 en términos estatutarios;

- IV. Que el 24 de febrero de 2016, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 27 del mismo mes y año, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de organización, respectivo;
- V. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización arriba citados, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación del proceso interno de selección y postulación de candidato a Gobernador del Estado de Quintana Roo;
- VI. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria y el artículo trece del Manual de organización correspondiente, el seis de marzo de la presente anualidad, a partir de las 11:00 a las 14:00 horas, los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que en la fecha señalada en el considerando anterior, a las 12:38 horas, el ciudadano **Juan Manuel Herrera** se presentó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar su solicitud de registro con el fin de aspirar a ocupar el cargo de precandidato en el proceso mencionado con antelación;
- VIII. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria de mérito, el ciudadano **Juan Manuel Herrera** interesado en participar como aspirante en el proceso interno de selección y postulación del candidato a Gobernador de esta entidad federativa debía acompañar a su



solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, presentó los documentos que se detallan a continuación:

- Solicitud de registro como precandidato para participar en el proceso interno en el formato emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmada de manera autógrafa; (F-1)
- Original de la copia certificada del acta de nacimiento;
- Copia fotostática certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasada ante la fe del Licenciada Dolores de las Mercedes Rivero Aguilar, notaria pública de la notaría pública número 43, con residencia en la ciudad de Chetumal y adscripción territorial en el municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo;
- Constancia original de estar inscrito en el padrón electoral y en la lista nominal de electores, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado, por el Piloto Naval Ricardo de la Rosa Ruiz;
- Documento mediante el cual acredita estar inscrito en el registro partidario desde el 4 de mayo de 1980, expedida por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional;
- Documento mediante el que acredita su calidad de cuadro en actividades partidarias, expedida por la Secretaría de Organización;
- Formato expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmado, identificado como (F-2);
- Formato expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmado, identificado como (F-10);
- Formato expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmado, identificado como (F-11);



- Formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos debidamente firmado, identificado como (F-3);
- Documento mediante el cual solicita su licencia temporal para separarse al cargo de Diputado integrante de la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo dirigida al Honorable Pleno Legislativo de la Legislatura, respectiva de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis;
- Formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmado mediante el cual suscribe el Pacto de civilidad y compromiso político;
- Constancias originales de residencia y vecindad expedidas por la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Bacalar mediante las cuales acredita que desde hace aproximadamente 36 años es residente y vecino del municipio de Bacalar, de fecha 3 de marzo de 2016;
- Constancia expedida por el Doctor Guillermo Deloya Cobián, Presidente Nacional del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político (ICADEP), A.C, mediante el cual acreditar tener conocimiento de los Documentos Básicos del Partido;
- Programa de trabajo que realizará en caso de resultar electo como Gobernador del Estado;
- Formato expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmado mediante el cual declara la aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno, identificado como (F-4);
- Formato expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmado mediante el cual constan el apoyo de la estructura territorial, identificada, a través de los Presidentes de los Comités Municipales de los municipios del Estado;
- Constancia mediante la cual acredita estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, de fecha 5 de febrero de 2016;
- 3 fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente; y



- Formato expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, debidamente firmado mediante el cual, declara bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.(F-5); y
- Constancia original de no antecedentes penales, expedida por la Dirección General de ejecución de penas y medidas de seguridad de fecha 4 de marzo de 2016.

IX. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañó la solicitud de registro como aspirante a participar como precandidato en el proceso interno de selección y postulación de Gobernador del Estado de Quintana Roo, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, que cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **Procedente** la solicitud de registro del ciudadano **Juan Manuel Herrera**, como precandidato en este proceso de selección y postulación del candidato a Gobernador del Estado de Quintana Roo, por el procedimiento de Convención de Delegados, en el Proceso Electoral Local 2015 – 2016, toda vez que cumple con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios aplicables;

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, así como en la página de internet en www.priquintanaroo.org.mx, para efectos de notificación.

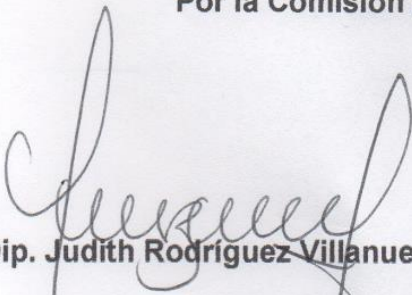
Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo, a los 7 días del mes de marzo de 2016.

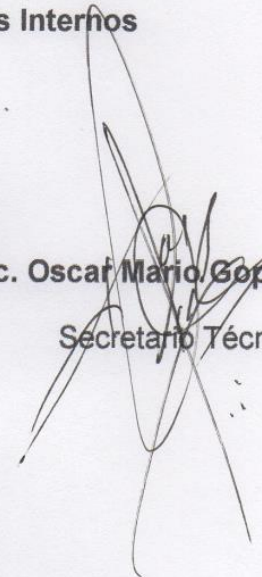


JUNTOS
HACEMOS
MÁS
Quintana Roo

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


Dip. Judith Rodríguez Villanueva
Comisionada Presidenta


Lic. Oscar Mario Gopar Torres
Secretario Técnico